

POLÍTICAS SOCIALES ORIENTADAS A LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Enviado: 11/03/2013 | Aceptado: 30/11/2013

Autor: Farias-Carracedo, Carolina**Institución:** Universidad Nacional de San Luis - CONICET**Email:** fariascarracedo@gmail.com

Resumen. El trabajo aquí presentado expone un recorrido histórico sobre los Programas Sociales orientados a la promoción de calidad de vida en la infancia en la provincia de La Pampa, Delegación Zona Norte, en el período 1960-2010. Este trabajo está enmarcado dentro de una investigación más amplia que venimos desarrollando y que tiene como principal objetivo reconstruir la historia de las instituciones que han albergado a niños con problemáticas sociales en la región y período ya mencionados, analizando el fundamento jurídico relacionado con los menores, subyacente a las prácticas concretas que la Provincia implementó en torno a la niñez e indaga cambios posibles en las instituciones a partir de la legislación vigente en el período de estudio.

En la provincia de La Pampa han existido, y aún hoy permanecen, varios programas, ya sean provinciales o en coordinación con los municipios, orientados a la protección de la infancia. Nos pareció pertinente indagar algunos de ellos para lograr una imagen más acabada de las políticas de la provincia en relación a esta franja etárea.

Teniendo en cuenta este recorrido histórico sobre las instituciones y los múltiples programas estatales que apuntan a la protección de la minoridad podemos considerar que el Estado de la provincia de La Pampa ha pretendido asumir un rol presente y activo en cuanto a garantizar los derechos de los niños. Sin embargo, tampoco puede desconocerse que políticas comunitarias más participativas, inclusivas y progresistas, estarían en mejores condiciones de garantizar verdaderamente una protección integral a la infancia.

Palabras claves: Políticas Sociales. Calidad de Vida. Infancia. Provincia de La Pampa. Historia

Abstract. This research historically reconstructs Social Programs designed to promote the quality of life in childhood in the Province of La Pampa, Argentina, specifically at the Northern Zone Delegation during the period 1960-2010. This work is part of a larger research that aims historically reconstructs those public institutions that have housed children with social problems in the region and period as mentioned. At the same time, it analyzes the legal model underlying the specific practices devoted children with social problems that implemented the Provincial administration.

In the province of La Pampa have existed, and still remain, several programs, whether provincial or in coordination with municipalities, aimed at protecting children. We found it relevant to investigate some of them to achieve a more complete picture of the province's policies in relation to this age range.

As a result of this research, we can consider that the state of the province of La Pampa has tried to take a present and active role in ensuring the rights of children. However, it can not ignore the fact that policy more participatory, inclusive and progressive, would be better able to ensure a truly comprehensive child protection.

Keywords: Social Policies. Quality of Life. Children. Province of La Pampa. history

*Es honra de los hombres proteger lo que crece,
cuidar que no haya infancia dispersa por las calles,
(...)*

*De otro modo es inútil, de otro modo es absurdo
ensayar en la tierra la alegría y el canto,
porque de nada vale si hay un niño en la calle.
(...)*

*Pobre del que ha olvidado que hay un niño en la calle,
que hay millones de niños que viven en la calle
y multitud de niños que crecen en la calle.
(...)*

*Yo los veo apretando su corazón pequeño,
mirándonos a todas con fábula en los ojos.
Un relámpago trunco les cruza la mirada,
porque nadie protege esa vida que crece
y el amor se ha perdido, como un niño en la calle.*

Armando Tejada Gómez

El artículo aquí presentado está enmarcado dentro de una investigación más amplia que venimos desarrollando y que tiene como principal objetivo reconstruir la historia de las instituciones que han albergado a niños con problemáticas sociales en la provincia de La Pampa, Delegación Zona Norte, durante el período 1960-2010, analizando el fundamento jurídico relacionado con los menores, subyacente a las prácticas concretas que la Provincia implementó en torno a la niñez e indaga cambios posibles en las instituciones a partir de la legislación vigente en el período de estudio.

Como nuestra investigación es de carácter historiográfico, la principal metodología consiste en el rastreo, hallazgo y análisis de las fuentes documentales o testimoniales, lo cual requiere de la utilización de determinadas técnicas de búsqueda para acceder o construir dichas fuentes. Se trabajó con fuentes documentales (principalmente escritas): archivos públicos y privados; y fuentes orales (o testimonios con informantes claves). Esta investigación puede ser considerada un estudio ex - post facto retrospectivo, de acuerdo con la clasificación de Montero y León (2002, 2005), en el sentido de que no es posible manipular variables.

En la provincia de La Pampa han existido, y aún hoy permanecen, varios programas, ya sean provinciales o en coordinación con los municipios, orientados a promover calidad de vida en la infancia.

La gran mayoría de estos programas dependieron -o dependen- del Ministerio de Bienestar Social. Según una ex ministro entrevistada, todas las políticas de Bienestar Social están dirigidas a la minoridad, desde las políticas de salud hasta las de promoción social pues las mismas apuntan al fortalecimiento de la familia como medio de garantizar la calidad de vida de los niños y para evitar el retiro de los pequeños de sus familias y colocarlos en instituciones. Desde la perspectiva de esta testimoniante, los niños es riesgo están asistidos de alguna u otra manera a través de la provincia y/o los municipios (T19)¹.

En esta ocasión, presentaremos algunos de los programas investigados en la zona geográfica y periodo mencionados.

1. TALLER POLITÉCNICO

A partir del 16 de julio de 1979 se habilitó el Taller Politécnico en la localidad de General Pico por medio de la Resolución Nº 145/79. Si bien no se cuenta con suficiente documentación para hacer un seguimiento detallado de su historia sabemos, a partir de los testimoniates, que este taller ha permanecido en

¹ La letra T seguida de un número indica un testificante clave.

funcionamiento desde su creación hasta la actualidad (Provincia de La Pampa, ca 1984; Taller Politécnico, 1992)

1.1 Dependencia Jerárquica

El taller politécnico dependía de la Dirección de la Familia y el Menor, de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, Ministerio de Bienestar Social (Provincia de La Pampa, ca 1984).

Actualmente se denomina Centro Politécnico “Arturo Juan Ferrero” y está a cargo de la Delegación Zona Norte del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa, desarrollando propuestas de Formación Profesional e Inclusión Social coordinadas por el Equipo Técnico del Centro Regional de Educación Tecnológica, CERET (CERET, s/f).

1.2 Funcionamiento

El taller brindaba cursos de dos años de duración, con una actividad diaria de dos horas. La formación era eminentemente práctica en soldadura, tornería y carpintería. Para ingresar era necesario presentar certificado de estudios primarios completos (Inscripción Taller, 1985).

El objetivo del Programa era que aquellos adolescentes que por cualquier motivo no pudieran continuar con los estudios secundarios recibieran en esta institución una capacitación laboral para lograr insertarse con satisfacción en la comunidad (Provincia de La Pampa, s/f). Los testimoniantes coinciden en esto al explicar que los menores no eran “chicos sin familia” sino que eran adolescentes de la ciudad de General Pico que debido a las dificultades económicas de sus familias no podían continuar con el colegio secundario o, si lo terminaban, no podían seguir estudios universitarios y optaban por ir a aprender un oficio allí (T8, T14, T16).

Quién fue profesor durante casi 25 años habla de esta experiencia con gran satisfacción, refiere tener muy buenos recuerdos. También resalta que, a diferencia de otros colegios, rara vez tenían problemas de conducta y explica que la causa de esto radicaba en que los padres de estos chicos estaban presentes en su educación, que se preocupaban por ellos y les exigían un buen rendimiento. A pesar de esto, explica que con el paso de los años fue apareciendo el consumo de drogas lo cual tornó difícil el trabajo (T14).

1.3 Población de niños asistidos

La formación en el taller estaba dirigida a adolescentes de sectores sociales de escasos recursos económicos con mínimas posibilidades de continuar un estudio secundario o que hubieran fracasado en el mismo (Provincia de La Pampa, ca 1984; T9).

En los inicios, el taller tenía capacidad para 28 alumnos. Posteriormente, en la medida en que el lugar fue ampliado en 1984 y se incorporaron maquinarias y profesores, el cupo llegó a ser hasta de 50 chicos, aproximadamente (Provincia de La Pampa, ca 1984; Pereyra-Sosa, 1985).

1.4 Personal y equipo técnico

El personal con el que contó la institución fue el siguiente: jefe de taller, instructor de tornería, instructor de carpintería, instructor de soldadura y herrería, instructor de teoría, profesor de educación física, ordenanza, secretaria y asistente social (Provincia de La Pampa, ca 1984; Pereyra-Sosa, 1985)

2. PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PROVIDA

Este programa se inicia a comienzo de los años 1980. Se considera un “Programa Integrado” y por ello depende del Ministerio de Bienestar Social directamente, es decir, sin dependencia a ninguna de las Subsecretaría. No obstante, su trabajo está articulado entre las direcciones que integran la Subsecretaría de Política Social. Su gestión está descentralizada en los Municipios, quienes la implementan a través de los equipos técnicos locales. Se realiza supervisión, capacitación y asistencia técnica por parte del Equipo Provida. En el caso del Municipio de General Pico, este Programa depende de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Familia.

Los objetivos de este programa son:

Objetivo General

- “Promover procesos de desarrollo social planificados que tiendan a la descentralización e integralidad de las acciones en el nivel local, elevando los niveles de participación de la comunidad, propiciando la socialización, integración y organización comunitaria”.

Objetivos Específicos

- “Mejorar la calidad de vida de la población”.
- “Promover propuestas de acciones sociales integradas”.
- “Eleva los niveles de participación de la comunidad”.
- “Propiciar la socialización, integración y organización comunitaria”.

2.1 Funcionamiento

El enfoque del trabajo se centra en actividades que promuevan la animación sociocultural, con la finalidad de que la población participe en actividades culturales, educativas y sociales para lograr el desarrollo de los grupos y la incorporación de la colectividad a la vida social. Se ejecuta a través del desarrollo de los siguientes subproyectos:

- Centros Ayelén
- Escuelas de Deportes
- Cumelen (El cual no se va a desarrollar aquí por estar destinado a la ancianidad)
- Comedores Integrales

2.2 Población Asistida

Se dirige a aquella población con indicadores de vulnerabilidad psicosocial, según los diferentes grupos etáreos: niños de 2 a 5 años, de 6 a 14 años y adultos mayores, sin cobertura de seguridad social en 79 localidades de la Provincia (Ministerio de Bienestar Social, 2000; Municipalidad de General Pico, 2009a; Provincia de La Pampa, 2010).

2.3 Subproyectos

2.3.1 Centros Ayelen

Los Centros Ayelen son jardines infantiles que reciben a niños considerados en riesgo psicosocial de 2 a 5 años.

Objetivo General

- “Promover el desarrollo psicosocial de los niños mediante actividades de estimulación y socialización a través de un sistema no convencional de atención integral, con participación de la familia y la comunidad”.

Objetivos Específicos

- “Incorporar a la familia en situación de vulnerabilidad social fortaleciendo la capacidad creativa y afectiva de las mismas”.
- “Impulsar acciones de participación de las instituciones y en los Espacios de Concertación Local”.
- “Brindar atención nutricional a los asistentes de los Ayelén, articulando el cuidado de la salud con las áreas responsables de las mismas”.
- “Acciones de estimulación, socialización e integración”.
- “Conformar un grupo de padres, que puedan trabajar en conjunto con toda la familia, realizando actividades compartidas”.

2.3. 1. 1 Funcionamiento

Para el funcionamiento de estos centros se prevé la participación familiar e institucional. Con respecto a la familia se estipula el desarrollo de las actividades propuestas y contención de los grupos vulnerables a través de charlas en grupos sobre temas de interés común, juegos con los niños, reuniones de esparcimiento (almuerzos, cenas, paseos) y todas aquellas actividades que despierten interés para padres y niños. En lo que concierne a otras instituciones de la comunidad se las convoca para actividades de esparcimiento, diversión al aire libre, fiestas, etc.

También estos centros cumplen la función de refuerzo y control alimentario, por ello se brinda la merienda diaria para todos los niños, se evalúa el estado nutricional y salud a través de las mediciones periódicas de peso y talla, y la revisión médica cuando se inicia el centro Ayelén en cada período.

En la ciudad de General Pico, estos jardines, funcionan desde las 14 hasta las 17 horas. El coordinador de los centros Ayelén de esta localidad explica que en los primeros minutos, se realiza una actividad de bienvenida para recibir a los niños, luego se trabaja con la actividad central que puede involucrar- según el día- actividades de educación física, plástica o música. Al finalizar las actividades toman la merienda y por último tienen un espacio recreativo hasta que sus padres los retiran.

En las propias palabras del coordinador de este programa, los centros Ayelén funcionan como “un radar” que detecta situaciones problemáticas por las que están atravesando los niños y estos casos son derivados a los equipos técnicos (T24).

2.3.1.2 Personal y equipo técnico

El programa no cuenta con un equipo técnico propio sino que el equipo conformado por una psicopedagoga, una psicóloga y una asistente social asiste a todos los programas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social.

Con respecto al personal, hay tres personas por cada centro. Una encargada, una líder y una ayudante. El coordinador del programa explica que esta jerarquización se basa en el grado de formación del personal ya que, tiempo atrás, no se exigía que tuvieran estudios formales pero, en la actualidad, se procura que al menos la encargada del centro sea maestra jardinera o este a punto de graduarse.

2.3.1.3 Población asistida

Niños de 2 a 5 años, prioritariamente aquellos en situación de vulnerabilidad psicosocial. Para acceder al programa se cuenta con la conformidad de los Municipios para ejecutar el proyecto en la localidad.

En General Pico, se asistían –durante el año 2010- entre 250 a 300 niños. Uno de los testimoniantes afirma que una semana antes al comienzo de las actividades, se va casa por casa de cada uno de los barrios donde hay un centro Ayelén, para invitarlos al mismo. Además, como este programa tiene muchos años y la sociedad ya lo conoce, muchos concurren sin necesidad de una convocatoria.

Estos centros funcionan en 78 localidades de la Provincia, con un total de 102 centros Ayelén distribuidos en las mismas. En el caso específico de la ciudad de General Pico, existen siete centros Ayelén distribuidos en los barrios periféricos (Ministerio de Bienestar Social, 2000; Provincia de La Pampa, 2010; T24).

2.3.2 Escuelas de Deportes

Este subproyecto parte de la concepción de que el deporte es una herramienta indispensable para la contención social y para la promoción de capacidades. Está orientado al desarrollo social, como así también al mejoramiento de la salud y a potenciar las capacidades individuales de los beneficiarios, ya sean niños, jóvenes y familia enmarcados en una propuesta de recreación y de actividades saludables abordadas desde diferentes direcciones y coordinación en un trabajo común. Desde la administración provincial se envía una parte del dinero para subvencionar los gastos del programa y, el resto es aportado por cada municipio.

Objetivo General

- “Establecer un marco óptimo para el desarrollo sistemático de las actividades inherentes a la Educación Física y el Deporte”.

Objetivos Específicos

- “Promover el desarrollo de las actividades recreativas, deportivas y comunitarias con el aprovechamiento íntegro de los recursos físicos y humanos de la localidad”.
- “Estimular a través del deporte comunitario, la participación masiva de todos los sectores sociales”.
- “Incrementar la cantidad de beneficiarios, fortaleciendo de esta manera la base de la pirámide”.
- “Educar y orientar a la población en el uso del tiempo libre, donde la Educación Física y el deporte contribuyan a la formación integral de los niños, adolescentes y jóvenes de nuestra Provincia”.

2.3.2.1 Funcionamiento

La Escuela de Deportes funciona de mayo a noviembre y la Colonia de Vacaciones en el verano. La escuela de deportes, tal como su nombre lo indica, ofrece el entrenamiento en distintos deportes de 2 a 3 veces por semana de una hora de duración.

El coordinador de la escuela de deportes en la ciudad de General Pico, explica que la esencia del programa es poder usar al deporte como un medio para el juego, la recreación y la socialización de los niños, es decir, que no está orientado a la competición.

La colonia de vacaciones se desarrolla todas las mañanas de lunes a viernes en distintos clubes con pileta de natación. El testimoniante citado manifiesta que la colonia suele ser el único espacio en que estos niños pueden acceder a la natación y distintos juegos en el agua.

En General Pico, la municipalidad dispone de colectivos que van a cada barrio a buscar a los niños para trasladarlos al sitio donde se desarrolla la colonia y, al finalizar la mañana, los regresan a sus barrios (T25).

2.3.2.2 Personal

En General Pico, al momento del rastreo de datos (2010) había 3 profesores por cada escuela de deportes en el invierno, y durante el verano aproximadamente 50 profesores en total.

2.3.2.3 Población asistida

Niños de 6 a 14 años de ambos sexos, dirigido especialmente a aquellos beneficiarios de otros programas (comedores, etc).

En General Pico, en las actividades de invierno se asisten alrededor de 600 niños y, en las de verano, 2000 aproximadamente.

Las escuelas de deporte están localizadas en toda la provincia. En el caso de la localidad de General Pico, existen, 6 escuelas de deportes localizadas en los barrios periféricos. En su mayoría, utilizan el espacio físico de las escuelas públicas (Ministerio de Bienestar Social, 2000; Provincia de La Pampa, 2010; T25).

2.3.3 Comedores Integrales

Considerando las características socioeconómicas de la población pampeana, se determinó la existencia de un número de familias en riesgo debido a una nutrición deficitaria. Es por ello que se procura garantizar la prestación de servicios de cobertura alimentaria. Cada municipio recibe una partida de dinero de la provincia para subvencionar parte de los gastos y, el resto, es completado por el gobierno de cada localidad.

Objetivo General

- “Brindar cobertura alimentaria a niños pertenecientes a familias con NBI, con el fin de alcanzar un desarrollo psicofísico adecuado”.
- “Fomentar estrategias para la realización de actividades integradas que permitan un desarrollo social”.

Objetivos Específicos

- “Brindar complementación alimentaria adecuada a los niños en edad escolar”.
- “Adecuar los hábitos alimentarios locales a la realidad nutricional, económica y social”.
- “Capacitar en nutrición al personal que se desempeña en los comedores”.
- “Establecer pautas de selección”.
- “Promover la realización de controles antropométricos a la población objetivo”.
- Motivar la participación de la comunidad para fortalecer las Organizaciones Comunitarias, o la formación de nuevas.

2.3.3.1 Funcionamiento

Los comedores ofrecen almuerzos y/o cenas pero también se brinda apoyo escolar, articulación con servicios comunitarios y prevención sanitaria.

2.3.3.2 Población asistida

Niños de 5 a 14 años, en riesgo social y/o nutricional. Se incluyen los niños en el programa cuando se detectan casos de familia numerosa, con bajos ingresos, déficit nutricional, repitencia o ausentismo escolar, desintegración familiar, temporal o definitiva, abandono moral y/o material.

Los comedores se encuentran distribuidos en 64 Localidades con un total de 89 comedores integrales distribuidos en las mismas. En la ciudad de General Pico hay 3 comedores que brindan almuerzos a unos 250 niños en total. (Ministerio de Bienestar Social, 2000; Provincia de La Pampa, 2010; T23).

3. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

El servicio de violencia familiar, destinado a erradicar la violencia familia, fue creado por la ley N° 1081 en 1988 en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la comunidad, dependiente de la Dirección General de la Familia. En 1991 se introdujo una modificación en el código procesal civil en referencia a la facultad de los jueces en materia de violencia familiar y, finalmente, en el 2001 se sancionó la ley N° 1918 denominada “Ley provincial sobre violencia doméstica y escolar” que rige actualmente. Esta ley establece en el artículo 1 que “los Juzgados de la Familia y el Menor entenderán a los fines preventivos, asistenciales y cautelares en aquellos casos en que una persona sufra lesiones o maltrato físico y/o psíquico y/o sexual y/o económico, provocado por miembros de grupo familiar. También queda comprendido toda falta de cuidado razonable, incluyendo el abandono físico y afectivo, y la negligencia en las obligaciones de alimentación o educación obligatoria” y en el caso específico de los menores establece en el artículo 30 que “siempre que intervengan niñas, niños y adolescentes se tendrá como objetivo la reinserción de los mismos en su familia y en la sociedad y obtener así una efectiva contención (...). El ministerio de Bienestar Social podrá hacer acuerdos con dichas instituciones” (de reinserción social).

Así es que aún con los cambios en la legislación, el servicio de prevención y asistencia a la violencia familiar permanece desde 1988 hasta la actualidad (Provincia de La Pampa, 1988; Provincia de La Pampa, 1991; Provincia de La Pampa, 2001; Ministerio de Bienestar Social, 2000).

Los objetivos de este programa son los siguientes:

Objetivo General

- “Intervenir interdisciplinariamente (legal, social y psicológica) a familias que presentan situaciones de violencia familiar; promoviendo la formación de redes locales de atención (interinstitucionales e intersectoriales) para la prevención y atención de la violencia familiar”.

Objetivos Específicos

- “Brindar una atención integral a la persona y a su familia, en la que la prevención y fortalecimiento sean los ejes de la gestión y de la intervención”.
- “Coordinar con instituciones, organizaciones y personas interesadas en la problemática de la violencia familiar, para aunar criterios de prevención, diagnóstico y asistencia de la temática”.

3.1 Funcionamiento

En distintas localidades de la provincia, se constituyó un equipo técnico para atender los casos de violencia doméstica, a saber: violencia contra discapacitados, violencia contra ancianos, violencia contra menores y violencia conyugal.

En el caso específico de la Delegación Zona Norte, el abogado del equipo técnico explica que debido a que la ley de violencia familiar de la provincia, ley N° 1918, califica de violencia a “situaciones de lo más

diversas”: abandono, mal trato, incumplimiento de la escolaridad, etc., en esta Delegación se dispuso como punto de inflexión la existencia, o no, de abuso sexual; o sea que si llega el caso de un niño que ha sido abusado sexualmente, se deriva al servicio de violencia y, sino, a alguno de los otros programas (Instituciones de internación, Familias de Contención, Programa de Inclusión Social).

La mayoría de los casos que atienden en la Zona Norte son derivados desde el juzgado y, ocasionalmente, hay consultas espontáneas de violencia conyugal (T6).

3.2 Equipo técnico

En el caso concreto de la Delegación Zona Norte, el equipo está constituido por una psicóloga, una asistente social y un abogado (T6).

Las funciones que debe cumplir el mismo son las siguientes:

- Entrevistas individuales
- Entrevistas familiares
- Entrevistas domiciliarias
- Asesoramiento legal
- Grupo terapéutico de mujeres que sufren violencia familiar
- Acompañamiento y seguimiento de casos
- Gestión de recursos
- Talleres de sensibilización comunitaria
- Asistencia a Audiencias
- Asesoramiento profesional a instituciones
- Elaboración de informes
- Capacitación interna al Equipo de Profesionales
- Planificación y elaboración de Capacitaciones y talleres (Provincia de La Pampa, 2010).

3.3 Población asistida

Toda persona que solicita asesoramiento y/o asistencia ante una situación de espontánea o sea derivado por otras instituciones u organismos.

4. PROGRAMA: HOGAR DE MADRES SOLAS

A diferencia de los otros programas, de dependencia provincial, éste depende de la municipalidad de la ciudad de General Pico y, por ende, está destinado a su población exclusivamente. El Hogar de Madres solas se creó el 23 de Diciembre del año 1991 por Ordenanza N° 019/91, según el cual se propone la creación de este hogar con un cupo de 18 personas en total, es decir entre madres y niños.

La creación de este programa se fundamentó en la presencia de un porcentaje significativo de madres adolescentes/jóvenes solas, lo cual fue considerado de suma preocupación para los organismos sociales. Es por ello que se consideró la necesidad de crear este hogar con el fin de cubrir y promover a esta franja poblacional una alternativa que proteja a la joven madre, brindándole un lugar donde habitar, con su hijo, posibilitándole a la misma la contención necesaria desde lo psico-social, alimentario y sanitario (Municipalidad de la ciudad de General Pico, 2006).

Este hogar está ubicado en la calle 1 esquina 36, en un barrio cercano a la zona céntrica.

Objetivo general

- “Reinsertar a la joven en el ámbito laboral, social, escolar y familiar promoviendo a la madurez y autonomía de estas jóvenes y al desarrollo normal de sus hijos” (Municipalidad de General Pico, 2009).

Objetivos específicos

- “Favorecer la incorporación de la adolescente al grupo familiar y a la sociedad”.
- “orientar en su formación laboral para lograr su independencia económica”.
- “Acompañarla en la búsqueda de un entorno socio-ambiental adecuado para la vida cotidiana” (Municipalidad de la ciudad de General Pico, 2006).

4.1 Funcionamiento

Las madres y sus hijos residen temporalmente en esta institución en donde reciben asistencia alimentaria, sanitaria, psicológica, social y afectiva, favoreciendo el diálogo y la contención. Uno de los pilares básicos de este hogar es el siguiente enunciado: “ser feliz en familia es un derecho” (Municipalidad de General Pico, 2009b).

La encargada de la Dirección de Familia explica que el funcionamiento del hogar se basa en un reglamento que establece pautas de comportamiento fundamentales para que sea posible la convivencia y la formación de las madres. Resalta que esta institución “no es un hotel” sino que las mamás se tienen que levantar, ocuparse de la higiene de sus hijos, de la higiene del hogar, procurarse su alimentación. Comenta que se les provee de los insumos para la alimentación acorde a las necesidades nutricionales de los niños, pues generalmente presentan algún problema ligado a la alimentación porque provienen de hogares donde no hay hábitos adecuados (T23).

A su vez, les brindan a las madres una serie de talleres a los fines de la capacitación que consideran necesaria. Las madres están incluidas en el programa “Primeros años”. Cuando sus hijos son menores de 5 años se los envía a los jardines maternos municipales donde tienen talleres de formación referidos a la alimentación, a la prevención de enfermedades, lactancia materna, puesta de límites. Es decir, temáticas relacionadas con la crianza de los hijos (T23).

Por otro lado, el equipo técnico del Hogar trabaja en conjunto con la Dirección de economía social y empleo de la ciudad, con la posibilidad de empleabilidad de aquellas mamás que generalmente, cuando ingresan, no tienen un medio de vida y la única manera de lograr la salida del hogar y la autonomía es a través de un empleo. Esto también se hace a través de capacitaciones y asesoramiento (T23).

Las mujeres ingresan al Hogar por diversos medios: derivadas por el Ministerio de Bienestar Social o derivadas por los servicios de base de los barrios que detectan la presencia de una madre sola con sus hijos en una situación de abandono, sin vivienda, en riesgo de quedarse en una situación de calle (T23).

4.2 Población asistida

Aquellas madres embarazadas y/o con hijos menores de 21 años, que temporariamente no tengan ninguna posibilidad inmediata de convivencia con su grupo familiar u otro grupo contenedor.

4.3 Personal y equipo técnico

El hogar cuenta con 5 encargadas de las cuales tres concurren de lunes a viernes en turnos de mañana-tarde-noche y las otras 2, durante los fines de semana. Las funciones que cumplen las encargadas son las siguientes:

- “Brindar contención afectiva tanto a las madres como a sus hijos”.
- “Supervisar la higiene y el mantenimiento de la institución”.
- “Controlar el abastecimiento de alimentos para las madres y sus hijos”.
- “Promover una adecuada alimentación tanto en las mamás como en sus hijos”.
- “Requerir apoyo a quien corresponda (equipo técnico, policía, emergencias médicas) en situaciones particulares que así lo requieran” (Municipalidad de la ciudad de General Pico, 2006).

El equipo técnico, conformado por una trabajadora social y una psicóloga, no es exclusivo del Hogar de Madres sino que atienden los distintos programas de la Secretaría de Desarrollo Social (T23). Las funciones del mismo son las siguientes:

- “Admisión de las madres y egresos”.
- “Reuniones semanales con encargadas y madres para evaluar el funcionamiento interno de la institución”.
- “Reuniones semanales con encargadas y madres para evaluar el funcionamiento interno de la institución”.
- “Reuniones semanales con la directora para evaluar el funcionamiento de la institución” (Municipalidad de la ciudad de General Pico, 2006).

5. PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO

Este programa se inició en el año 2004, a partir de la elaboración de un proyecto realizado desde la Delegación Zona Norte y que, finalmente, logra alcanzar peso legal con el Decreto N° 606/04.

Este proyecto se fundamentó en que si bien la niñez y adolescencia son en sí mismas, etapas evolutivas complejas, ellas se agravan cuando los menores pertenecen a familias vulnerables que como consecuencia conllevan al abandono del sistema educativo, escasas o nulas posibilidades de acceso al ámbito laboral y/o ámbitos recreativos culturales. Frente a esta situación, se pretendió brindar una alternativa para estos niños y adolescentes con el fin de ofrecerles distintas herramientas (educativas, culturales, de capacitación laboral, recreación y deportes), junto a un espacio de contención y acompañamiento constante de las familias que posibilite la integración social (Delegación Zona Norte, s/f; Provincia de La Pampa, 2004).

5.1 Dependencia Jerárquica

El Decreto N° 606/04 estipulaba que la dependencia del programa sería del Ministerio de Bienestar Social, a través de la Subsecretaría de Política Social (Provincia de La Pampa, 2004).

5.2 Funcionamiento

La esencia de este programa consiste en que aquellos niños y adolescentes que no están incluidos en el sistema escolar formal, pudieran incorporarse y/o recibir una capacitación laboral. La gran mayoría de los menores incluidos en este programa llegan derivados desde los otros programas de la Delegación Zona Norte, es decir que suelen ser chicos cuya guarda o seguimiento judicial está a cargo del Ministerio de

Bienestar Social. De esta manera, cuando las profesionales a cargo entran en conocimiento de las irregularidades en la formación educativa, los derivan, a su vez, a este programa (T12).

Este proyecto se planteó como objetivos:

Objetivo General:

- “Fortalecer la inclusión social de niños y adolescentes de 6 a 21 años de edad pertenecientes a familias de la ciudad de General Pico”.

Objetivos específicos:

- “Implementar un sistema de beneficio con contraprestación pautada a fin de incluir a niños y adolescentes en actividades educativas, culturales, aprendizaje laboral, recreación y deporte”.
- “Incentivar hábitos y conductas saludables que promuevan al desarrollo personal de niños y adolescentes”.
- “Potenciar los factores de protección a nivel personal, familiar y comunitario” (Delegación Zona Norte, S/F).

Con respecto al tema de la capacitación laboral, el proyecto y el Decreto prevén la posibilidad de que el Ministerio establezca acuerdos y convenios con distintas instituciones tanto gubernamentales como no gubernamentales que posibiliten dicha capacitación laboral (Delegación Zona Norte, S/F; Provincia de La Pampa, 2004). Las dos personas responsables del funcionamiento administrativo explican que son ellos los que se ocupan de contactarse con las distintas instituciones del medio para que incorporen a los menores en sus planes de capacitación. Las instituciones involucradas en estos años han sido:

- a) Centro politécnico “Arturo Juan Ferrero”: el taller politécnico recibe en el turno mañana a los chicos de este programa y, a la tarde desempeña sus actividades para el resto de la comunidad. Allí se los forma durante dos años en carpintería, herrería y tornería. Los menores del programa de inclusión pueden acceder a esta capacitación a partir de los 16 años para recibirse siendo mayores de edad, lo cual les permite ingresar al sistema laboral. Una vez que terminan, desde la misma Delegación, se intenta ubicarlos en algún puesto de trabajo aunque sea bajo la figura de pasantía.
- b) Taller de panificación “manases”: las actividades desarrolladas son talleres de reflexión, sensibilización, educación cristiana, telar, alfabetización, adaptación escolar y expresión artística.
- c) Campito centenario: una institución de la ciudad de General Pico que brinda talleres de capacitación.
- d) Centro Cultural Maracó: una institución de la ciudad de General Pico que brinda talleres de capacitación.
- e) Escuela laboral (Provincia de La Pampa, 2005; T12).

Algunos de los adolescentes incluidos en la capacitación laboral reciben un incentivo económico de 80 pesos al mes (T12).

Con respecto a la escolarización, se procura que los menores terminen la educación formal obligatoria. En los casos en dónde no se logran incorporar en una institución común de la localidad de General Pico, se optan por dos alternativas:

- a) Proyecto educativo no formal Municipal Nº 43: es un centro educativo que forma hasta el equivalente a un noveno año. Si bien es una institución dependiente del Ministerio de

Educación, recibe prioritariamente a los niños derivados desde la Delegación Zona Norte del Ministerio de Bienestar Social.

- b) Escuela Hogar San José: es una escuela rural con régimen de internación de lunes a viernes. A esta escuela asisten niños que se encuentran en familias de contención o bien, están con sus familias biológicas pero tienen un seguimiento judicial. Es decir, cuando el equipo técnico considera que ya sea por el incumplimiento en la escolarización o la falta de atención a las necesidades del pequeño en la familia, lo mejor es que asista a la escuela hogar y permanezca con sus adultos responsables solo los fines de semana. Si bien esta escuela depende del Ministerio de Educación, está relacionada con la Delegación Zona Norte del Ministerio de Bienestar Social, los cuales se ocupan del transporte. Es decir, que disponen de un colectivo y acompañados por dos operadores sociales, el lunes pasan a buscar a cada niño por su domicilio y los llevan a la escuela y, el día viernes, los regresan a sus hogares. Por supuesto, también desde la Delegación se ocupan de realizar el seguimiento de los menores que asisten allí (T7; T12; T13). En coincidencia con lo descrito, la psicóloga del juzgado de la familia y el menor señala que hay que tener en cuenta las escuelas hogares de la provincia debido a que también funcionan como un lugar que recibe chicos en situación de vulnerabilidad (T1).

5.3 Población de niños asistidos

El proyecto establecía que la población beneficiaria serían niños y adolescentes ubicados en la franja etárea de 6 a 21 años pertenecientes a familias atendidas por Instituciones de la ciudad de General Pico. Con el cambio de mayoría de edad- ley Nº 26.579/09-, ahora permanecen hasta los 18 años. Los testimoniantes describen a estos niños como “chicos con problemas sociales, con problemas de familia”. Como ya fue explicado, se trata de menores derivados de otros programas del Ministerio y por ende, están judicializados. Sólo en casos excepcionales se incluyen menores que consultan espontáneamente por el programa de inclusión (República Argentina, 2009; T12).

Con respecto al número de menores incluidos, hay un cupo limitado de 150 chicos que suelen permanecer varios años realizando distintas capacitaciones hasta alcanzar la mayoría de edad.

Los criterios considerados para incluirlos en el programa están estipulados por edad, a saber:

Niños de 6 a 13 años:

- a) “Niños que se encuentran expuestos a situaciones de riesgo, derivados a los programas de asistencia especializada”.
- b) “Niños que se encuentran insertos en ámbitos educativos que presentan dificultades que ponen en riesgo su continuidad en el sistema”.
- c) “Niños que no están incluidos y muestran predisposición a nivel personal y familiar para la reinserción escolar, actividades recreativas, deportivas y culturales”.
- d) “Niños que no tengan otro tipo de beneficio social (becas escolares)”.
- e) “Entrevista y evaluación del niño por parte del equipo técnico”.
- f) “Entrevista del equipo técnico con adulto responsable del niño, quien será el que acompañe el proceso de seguimiento”.
- g) “Firma de convenio”.

Adolescentes de 14 a 16 años:

- a) “Adolescentes que están expuestos a situaciones de riesgo, derivados a los programas de asistencia especializada”.
- b) “Adolescentes que se encuentran inmersos en ámbitos educativos y que presentan dificultades que ponen en riesgo su continuidad en el sistema”.

- c) “Adolescentes que no están incluidos y muestran predisposición a nivel personal y familiar para la reinserción escolar”.
- d) “Presentar informes escolares anteriores”.
- e) “Entrevista y evaluación del adolescente por parte del equipo técnico”.
- f) “Entrevista del equipo técnico con adulto responsable, quien será el que acompañe el proceso de seguimiento”.
- g) “Firma de convenio”.

Adolescentes de 17 a 21 años:

- a) “Adolescentes que están expuestos a situaciones de riesgo, derivados de los programas de asistencia especializada”.
- b) “Adolescentes que no estén insertos en el ámbito laboral formal”.
- c) “Adolescentes que no se encuentren incluidos en capacitaciones laborales”.
- d) “Adolescentes en situación de vulnerabilidad social por falta de proyecto vital, factores de riesgo (consumo de sustancia, conducta delictiva, etc.) y escasa o nula contención familiar”.
- e) “Entrevista y evaluación del adolescente por parte del equipo técnico”.
- f) “Entrevista del equipo técnico con adulto responsable quien será el que acompañe el proceso de seguimiento”.
- g) “Firma de convenio” (Delegación Zona Norte, S/F).

5.4 Equipo técnico

El proyecto estableció que el equipo técnico estaría conformado por profesionales psicólogos, asistente social y operadores, teniendo a su cargo las siguientes funciones:

Equipo técnico:

- “Entrevistas individuales de admisión (al niño/adolescente y adulto responsable)”
- “Entrevistas de seguimiento”.
- “Entrevistas familiares”.
- “Evaluación de incorporación al proyecto”.
- “Conocer el lugar de inserción del niño y/o adolescente incorporados al proyecto”.
- “Coordinación de talleres para familias y adultos responsables de los niños y/o adolescentes”.

Operadores:

- “Conocer el lugar de inserción del adolescente”.
- “Acompañamiento en dicha inserción: para los niños y adolescentes incorporados al sistema educativo el operador concurrirá cada 15 días a la institución a fin de recabar información de la evolución educativa. Para los adolescentes incorporados a capacitaciones laborales, el operador concurrirá a dichos lugares para recabar información cada quince días”.
- “Para niños y/o adolescentes incorporados en actividades recreativas, deportivas y culturales el operador concurrirá cada quince días a la institución a fin de recabar información de la evolución en el desarrollo de cada actividad”.
- “Control de planilla de asistencia mensual”.
- “Citación de los niños y/o adolescentes y adultos responsables a la actividad grupal establecida por el equipo técnico” (Delegación Zona Norte, s/f).

A pesar de lo estipulado en el proyecto, en el momento en que entrevistamos al personal administrativo de este programa, en julio de 2010, no contaban con ningún profesional a cargo del mismo sino que, cada vez que era necesario, acudían a profesionales de otros programas del Ministerio de Bienestar Social que, por

compartir el espacio físico de las oficinas y debido a la vinculación de los programas, responden a esta demanda.

6. PROGRAMA MADRES

Este programa entró en vigencia el primero de enero de 2006 y funciona hasta la actualidad. Surgió vinculado al programa provincial "Entre Nosotros" creado en 1996, el cuál tenía el objetivo de brindar entrenamiento ocupacional a trabajadores inscriptos en la red de servicios de empleos sin distinción de sexo y edad, a cambio de una ayuda económica. Sin embargo, se observó que en este programa estaban inscriptos madres o padres a cargo de más de tres hijos menores de 18 años, o a cargo de tres hijos menores en situación de riesgo social, o madres a cargo hijo/s discapacitados/s.

Se consideró que, para estos casos, resultaba indispensable eximir a los beneficiarios de la ejecución de los programas que se les hubiera encomendado, a fin de que la presencia en el hogar coadyudara a la necesaria escolarización y contención sanitaria de los menores.

Por todo esto se decretó que aquellas madres que estuvieran bajo esta situación serían dadas de baja en el programa "Entre Nosotros" e incluidas en el programa "Madres" (Provincia de La Pampa, 2005; T9).

Consideramos que este programa merece ser incluido aquí pues se enuncia como objetivo del mismo fortalecer la función materna con la intención de mejorar las condiciones de vida familiar y de sus integrantes, promoviendo pautas de crianza que posibiliten el desarrollo presente y futuro de niños, niñas y adolescentes (Provincia de La Pampa, s/f).

6.1 Dependencia Jerárquica

El Decreto N°2502/05, ya citado, estableció que la aplicación de este programa estaría a cargo de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Acción Social, quien dictaría la reglamentación y las normas complementarias del Programa Provincial de Promoción Social "Madres", como asimismo coordinaría con las autoridades municipales y de Comisiones de Fomento las acciones tendientes a coadyuvar al fiel cumplimiento del Decreto (Provincia de La Pampa, 2005).

6.2 Funcionamiento y Población asistida

El Decreto N° 2502 estableció que estarían incluidas en dicho Programa las personas que cumplan con todos los requisitos siguientes:

- 1) ser madre,
- 2) ser beneficiaria del programa provincial "Entre Nosotros", y
- 3) tener a su cargo:
 - más de 3 hijos menores de 18 años de edad, o
 - 3 hijos menores de 18 años de edad en situación de riesgo social, o
 - 1 o más hijos discapacitados menores de 18 años de edad.

A los efectos del Programa Provincial de Promoción Social "Madres", los beneficios otorgados también podían trasladarse al padre, tutor o guardador, cuando los mismos se encontraran al cuidado de los menores, ante la inexistencia de la madre, ya sea por fallecimiento, por abandono, o por cualquier otra causa, previo informe de la autoridad competente que así lo certificara. Este beneficio podría prorrogarse,

cuando en virtud del estudio socioeconómico se determinara que persistía la situación de vulnerabilidad social del grupo familiar, en los siguientes casos:

- a) cuando 2 de los hijos, que fueran motivo para que la progenitora ingresara al programa, fueran menores de 18 años, aunque el resto de los hijos hubiera superado dicha edad.
- b) cuando los hijos, aún superando 18 años de edad, continuaran en el sistema educativo en carácter de alumno regular. En éste caso, el beneficio, se prorrogaría hasta que el hijo cumpliera los 21 años de edad (Provincia de La Pampa, 2005).

Se estableció que las personas beneficiarias recibirían un aporte mensual de \$ 300,00, correspondiendo en carácter de contraprestación, garantizar la escolarización de los menores de edad a su cargo como asimismo la atención sanitaria integral de los mismos, a cuyo efecto la autoridad de aplicación establecería los pertinentes procedimientos de acreditación. Es por ello que la Dirección General de Acción Social dispuso que la documentación requerida fuera:

- Constancia de cumplimiento trimestral de los controles sanitarios que estipula la Subsecretaría de Salud, para niños mayores de dos años, asentado en la libreta sanitaria materno infantil y del adolescente.
- Certificaciones profesionales que acreditaran el tratamiento y seguimiento de problemáticas sanitarias diagnosticadas respecto de los menores.
- Constancia de alumno regular expedida al inicio y finalización del período escolar, como asimismo certificado de escolaridad actualizado bimestralmente (Provincia de La Pampa, 2005; Subsecretaría de Política Social, 2005).

Asimismo, se resolvió que la autoridad de aplicación promovería el cumplimiento de los objetivos del Programa, mediante el seguimiento de las situaciones que constituyeran problemáticas en el ámbito familiar. En esos casos, la omisión injustificada de los objetivos del programa por parte de la madre, padre, tutor o guardador beneficiario, así como las acciones u omisiones que acreditaran negligencia o desinterés en la superación de dichas problemáticas y/o en la protección integral de los menores de edad, ameritarían la baja del programa (Provincia de La Pampa, 2005).

A través de los años, los montos del subsidio económico se han ido modificando. Por ejemplo, en marzo del 2006 se dispuso que recibieran un monto de \$450,00 para aquellas beneficiarias con hasta 3 hijos a cargo y, adicionalmente, \$25,00 por cada hijo, a partir del cuarto y hasta un máximo de 6 hijos. Para julio del mismo año se estipuló que para quienes tuvieran 2 hijos a cargo el monto sería de \$400,00 y se mantuvo la cantidad de \$450,00 para quienes tuvieran 3 hijos (Provincia de La Pampa, 2006a; Provincia de La Pampa, 2006b).

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el recorrido histórico sobre las instituciones, que explicaremos en un artículo futuro, y los múltiples programas estatales, aquí descriptos, que apuntan a la protección de la minoridad podemos considerar que el Estado de la provincia de La Pampa ha pretendido asumir un rol presente y activo en cuanto a garantizar los derechos de los niños.

Creemos que así como lo ha afirmado uno de nuestros testimoniantes claves, la política social abarca tal número de programas orientados al bienestar general de la población, que de una u otra manera alcanzan a la infancia.

No obstante lo mencionado, sostenemos con firmeza que la calidad de vida de los niños debería estar en primer lugar de la agenda política y, en este sentido, aún hay mucho para hacer pues no puede desconocerse que políticas comunitarias más participativas, inclusivas y progresistas, estarían en mejores condiciones de garantizar verdaderamente una protección integral a la infancia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Centro Regional de Educación Tecnológica-CERET- (s/f). Centro Politécnico. Descargado el 13/07/2011 de http://www.ceretlapampa.org.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=55&Itemid=31
- Delegación Zona Norte (S/F). Proyecto de Inclusión Social de Niños y Adolescentes. Mimeo.
- Inscripción Taller Politécnico (1985, marzo 6). *La Reforma*.
- Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad (2000). *Formulación de los programas en ejecución. Año 2000*. Santa Rosa: Ministerio de Bienestar Social. Provincia de La Pampa
- Montero, I. & León, O. G. (2002). Clasificación y descripción de las metodologías de investigación en psicología. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud*, 2 (3), 503-508.
- Montero, I. & León, O. G. (2005). Sistema de clasificación del método en los informes de investigación en psicología. *Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud*, 5 (1), 115-127.
- Municipalidad de la ciudad de General Pico (2006). Proyecto: Hogar de Madres Solas. Mimeo (gentileza de la actual directora de la Dirección de Familia de General Pico).
- Municipalidad de General Pico (2009a). Secretaría de Desarrollo Social. Descargado el 27/08/2011 de [http://www.generalpico.gov.ar/d_social/sec_dsocial.php?valid=\[ss12\]](http://www.generalpico.gov.ar/d_social/sec_dsocial.php?valid=[ss12])
- Municipalidad de General Pico (2009b). Protección y atención de la mujer. Descargado el 15/07/11 de http://www.generalpico.gov.ar/d_social/p_mujer.php?valid=%5Bss12%5D
- Pereyra-Sosa, A (1985). ¡Y se terminaron las clases! *La Reforma*, noviembre 22
- Provincia de La Pampa, Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de promoción y asistencia a la comunidad (Ca 1984). Taller politécnico: Ante proyecto para los alumnos egresados del taller politécnico de General Pico.
- Provincia de La Pampa (1988). Ley Nº 1081. *Boletín Oficial*, 1761, 1066.
- Provincia de La Pampa (1991). Ley Nº 1343. *Boletín Oficial* 1926, 1546-1547.
- Provincia de La Pampa (1991). Ley Nº 1357. *Boletín Oficial*, 1933, 1798.
- Provincia de La Pampa (2001). Ley Nº 1918. *Boletín Oficial*, 2415, 2-15
- Provincia de La Pampa (2004). Decreto Nº 606. Santa Rosa: autor.
- Provincia de La Pampa (2005). Decreto Nº 2502. Santa Rosa: autor

Provincia de La Pampa (2005). Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en General Pico. Informe de avance N° 01/05. Descargado el 14/07/2011 de http://www.lapampa.gov.ar/images/stories/Archivos/MBS/Informe_Agosto_2005-GralPico.pdf

Provincia de La Pampa (2006a). Decreto N° 402. *Boletín Oficial N° 2678*, 603.

Provincia de La Pampa (2006b). Decreto N° 1264. *Boletín Oficial N°2692*, 1372.

Provincia de La Pampa (2010). Guía de programas sociales. Año 2010. Descargado el 14/07/2011 de <http://www.lapampa.gov.ar/guia-de-programas-sociales.html>

Provincia de La Pampa (s/f). Madres. Descargado el 14/07/11 de <http://www.lapampa.gov.ar/madres.html>

República Argentina (2009). Ley N° 26.578. República Argentina: autor

Subsecretaría de Política Social (2005). Disposición N° 617. Santa Rosa: autor

Taller Politécnico de General Pico (1992, noviembre 6). *La Reforma*.